



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 046-2015-CPP

Paita, 27 de abril de 2015

Visto: El Dictamen N° 001-2015/MPP-Com. N° IX "S.C.Y.M" de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y control Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuestos por el concejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 27 de abril de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 001-2015-MPP-Com. N° IX "S.C.Y.M." por el Sr. Henry Isaías Cruz Ayala, Presidente de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 de la Provincia de Paita.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometido a votación el dictamen, se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2015/MPP-Com. N° IX-"S.C.Y.M" de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal; en consecuencia la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 de la Provincia de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

